



PROCESO: **NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**
DEMANDANTE: **ERICK ALFREDO CARDENAS RAMIREZ**
RADICADO: **2021-00026 (17.071)**.

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho el proceso de **NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, presentado por el señor **ERICK ALFREDO CARDENAS RAMIREZ**, a través de apoderado judicial.

Mediante auto del día diez (10) de febrero de 2021, este Despacho inadmitió la demanda, concediendo cinco (5) días a la parte demandante para que allegara los documentos, so pena de ser rechazada, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

Transcurrido el término concedido, la parte actora no subsanó la demanda, por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada, tal como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Compártase la demanda y sus anexos al demandante, si así lo solicita.

TERCERO: **ARCHIVASE** lo actuado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ